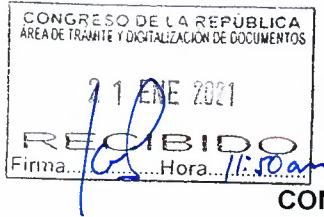




COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley **205/2016-CR**, **6008/2020-CR** que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la construcción de la carretera Caballococha – Palo Seco – Buen Suceso, para el desarrollo y cohesión de las zonas fronterizas.



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020 -2021

Señora Presidenta:

Han sido remitidos para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 22°, inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, los Proyectos de Ley **205/2016-CR** y **6008/2020-CR** a iniciativa de los Congresistas; **PATRICIA E. DONAYRE PASQUEL, LUZ MILAGROS CAYGUARAY GAMBINI** por los que se propone declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la construcción de la carretera Caballococha – Palo Seco – Buen Suceso, en la Región Loreto, para el desarrollo y cohesión de las zonas fronterizas.

I. SITUACIÓN PROCESAL.

Los Proyectos de Ley ingresaron a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, procediéndose a acumular los proyectos de Ley en razón a que sus contenidos normativos son similares.

a) Antecedentes:

- El Proyecto de Ley **250/2016-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 02 de setiembre de 2016.

Fue decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 12 de setiembre de 2016, como única comisión, e ingresó el 13 de setiembre del 2016 a esta comisión el mismo día para su estudio.

- El Proyecto de Ley **6008/2020-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 18 de agosto de 2020.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 205/2016-CR, 6008/2020-CR que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la construcción de la carretera Cabaloccocha – Palo Seco – Buen Suceso, para el desarrollo y cohesión de las zonas fronterizas.

Fue decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 19 de agosto de 2020, como única comisión, ingresando el mismo día a esta Comisión para su estudio.

El presente dictamen fue **aprobado por unanimidad** de los congresistas presentes en la séptima sesión extraordinaria virtual del 20 de noviembre de 2020, con los votos favorables de los siguientes congresistas: Simeón Hurtado, Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Rivera Guerra y Pineda Santos. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

b) Opiniones e información solicitadas:

Se ha solicitado opinión a las siguientes entidades:

Respecto al Proyecto de Ley 205/2016-CR

● **Al Gobierno Regional de Loreto**

Mediante Oficio N° 181-2016-2017-CTC/CR, de fecha 21 de setiembre de 2016, recepcionada con fecha 22 de setiembre de 2016, se solicitó opinión al señor Fernando Meléndez Celis, en su condición de Gobernador Regional de Loreto, habiéndose recibido opinión.

● **Al Colegio de Ingenieros del Perú**

Mediante Oficio N° 180-2016-2017-CTC/CR, de fecha 21 de setiembre de 2016, recepcionada con fecha 22 de setiembre de 2016, se solicitó opinión al señor Jorge Alva Hurtado, en su condición de Decano Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú, no habiéndose recibido opinión.

● **Al Ministerio de Economía y Finanzas**

Mediante Oficio N° 179-2016-2017-CTC/CR, de fecha 21 de setiembre de 2016, recepcionada con fecha 22 de setiembre de 2016, se solicitó opinión al señor Alfredo Thorne Vetter, en su condición de Ministro de Economía y Finanzas, habiéndose recibido opinión.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 205/2016-CR, 6008/2020-CR que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la construcción de la carretera Cabalococha – Palo Seco – Buen Suceso, para el desarrollo y cohesión de las zonas fronterizas.

● **Al Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

Mediante Oficio N° 178-2016-2017-CTC/CR, de fecha 21 de setiembre de 2016, recepcionada con fecha 22 de setiembre de 2016, se solicitó opinión al señor Martin Vizcarra Cornejo, en su condición de Ministro de Transportes y Comunicaciones, habiéndose recibido opinión.

Respecto al Proyecto de Ley 6008/2020-CR

● **Al Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

Mediante Oficio N° 0428-2020-2021/CTC-CR, de fecha 20 de agosto de 2020, se solicitó opinión al señor Carlos Estremadoyro Mory, en su condición de Ministro de Transportes y Comunicaciones, habiéndose recibido opinión.

● **Al Ministerio de Economía y Finanzas**

Mediante Oficio N° 0429-2020-2021/CTC-CR, de fecha 20 de agosto de 2020, se solicitó opinión a la señora María Antonieta Alva Luperdi, en su condición de Ministra de Economía y Finanzas, no habiéndose recibido opinión.

● **A la Presidencia del Consejo de Ministros**

Mediante Oficio N° 0430-2020-2021/CTC-CR, de fecha 20 de agosto de 2020, se solicitó opinión al señor Walter Roger Martos Ruiz, en su condición de Presidente del Consejo de Ministros, habiéndose recibido respuesta.

● **Al Gobierno Regional de Loreto**

Mediante Oficio N° 0431-2020-2021/CTC-CR, de fecha 20 de agosto de 2020, se solicitó opinión al señor Elisban Ochoa Sosa, en su condición de Gobernador Regional de Loreto, no habiéndose recibido opinión.

● **Al Ministerio del Ambiente**

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley **205/2016-CR, 6008/2020-CR** que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la construcción de la carretera Caballococha – Palo Seco – Buen Suceso, para el desarrollo y cohesión de las zonas fronterizas.

Mediante Oficio N° 0432-2020-2021/CTC-CR, de fecha 20 de agosto de 2020, se solicitó opinión a la señora Kirla Ehegaray Alfaro, en su condición de Ministra del Ambiente, habiéndose recibido opinión.

● **Al Ministerio de Cultura**

Mediante Oficio N° 0433-2020-2021/CTC-CR, de fecha 20 de agosto de 2020, se solicitó opinión al señor Alejandro Arturo Neyra Sánchez, en su condición de Ministro de Cultura, habiéndose recibido opinión.

● **A la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional**

Mediante Oficio N° 0434-2020-2021/CTC-CR, de fecha 20 de agosto de 2020, se solicitó opinión a la señora Leonie Roca Voto Bernal, en su condición de Presidenta de la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional, no habiéndose recibido opinión.

c) Respuestas a las solicitudes de opinión:

Se ha recepcionado las siguientes opiniones:

Respecto al Proyecto de Ley 205/2016-CR

● **Opinión del Gobierno Regional de Loreto**

La Comisión recibió el 14 de octubre de 2016 el Oficio N° 744-2016-GRL-P, remitido por el señor Lic. Fernando Meléndez Celis, al cual adjunta la Opinión Técnica elaborado por el Lic. Víctor Manuel Gonzales Pinedo, Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, no expresa taxativamente su oposición, señala recomendaciones:

Precisa que, en la actualidad, falta una vía terrestre que conecte la localidad de Caballococha, capital de la Provincia de Ramón Castilla, en la frontera con Brasil y Colombia, una zona fronteriza y de expansión comercial

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 205/2016-CR, 6008/2020-CR que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la construcción de la carretera Caballococha – Palo Seco – Buen Suceso, para el desarrollo y cohesión de las zonas fronterizas.

dinámica en la Amazonía subcontinental, el que la materialización de este proyecto contribuirá a reducir el tiempo y los costos de transporte de los diferentes productos hacia el mercado del trapecio amazónico, uniendo además las cuencas de los ríos Amazonas y Yavari.

Asimismo, refiere que, actualmente el estudio de pre inversión se encuentra en la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – PROVIAS Descentralizado, en el nivel de factibilidad en condición de aprobado y ha pasado a la etapa de inversión para la elaboración del expediente técnico.

Por lo que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones debe instruir a los directivos de PROVÍAS descentralizado para que agilicen esta etapa del proyecto y prevea los recursos financieros para su ejecución, beneficiando de esta manera a la población peruana fronteriza que durante muchos años ha vivido en el olvido y la marginación.

● **Opinión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

La Comisión recibió el 01 de diciembre de 2016 el Oficio N° 2750-2016-MTC/04, remitido por el señor J. Cesar Zavala Hernández, Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al cual adjunta el Memorándum N° 1006-2016-MTC/08 y el Informe N° 2746-2016-MTC/08, en el cual no señala taxativamente su oposición, sin embargo, plantea observaciones, conforme veremos en la descripción del Informe:

Del Análisis de las Áreas

Mediante Informe N° 1218-2016-MTC/09.01, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opina no conveniente la iniciativa legislativa, debido a que el Proyecto carretera Caballococha – Palo Seco – Buen Suceso, viene siendo atendido por el MTC a través de Provías

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 205/2016-CR, 6008/2020-CR que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la construcción de la carretera Cabaloccocha – Palo Seco – Buen Suceso, para el desarrollo y cohesión de las zonas fronterizas.

Descentralizado, en coordinación con el Gobierno local y Regional de Loreto, estando en etapa de Estudios Definitivos para Inversión.

Del Análisis de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Concluye señalando que el Proyecto de Ley N° 205/2016-CR está relacionado con el proyecto con código SNIP N° 2015, el cual estaba aprobado a nivel de factibilidad, pero en situación de inactivo, por lo que el responsable de dicho proyecto deberá actualizar la activación del mismo, el que a su vez debe ser aprobado solo si cuenta con el financiamiento correspondiente para llevar a cabo las medidas planteadas.

● **Opinión del Ministerio de Economía y Finanzas**

La Comisión recibió el 10 de febrero de 2017 el Oficio N° 330-2017-EF/10.01, remitido por el señor Alfredo Thorne Vetter, Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al cual adjunta el Memorándum N° 1006-2016-MTC/08 y el Informe N° 0051-2017-EF/50.06, plantea observaciones, conforme veremos en la descripción del Informe:

Concluye indicando que la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP formula observación por cuanto no contiene una evaluación presupuestal que demuestre la disponibilidad de créditos presupuestarios que puedan ser destinados a su aplicación, así como el análisis costo – beneficio cuantitativo y cualitativo, indicando también que la DGPP no es competente para emitir pronunciamiento respecto de las declaraciones de necesidad pública y preferente interés que realicen las Entidades Públicas o el Congreso de la República, por ser declarativas.

Asimismo, refiere que no corresponde establecer en una Ley iniciativa del Congreso de la República determinar la prioridad de un proyecto de inversión, considerando que es el Poder Ejecutivo, quién sobre la base de

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 205/2016-CR, 6008/2020-CR que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la construcción de la carretera Cabaloccocha – Palo Seco – Buen Suceso, para el desarrollo y cohesión de las zonas fronterizas.

políticas públicas y en razón a supuestos presupuestales prioriza los proyectos de inversión pública.

Respecto al Proyecto de Ley 6008/2020-CR

● Opinión del Ministerio de Cultura

La Comisión recibió el 01 de octubre de 2020 el Oficio N° 328-2020-DM/MC, remitido por el señor Alejandro Arturo Neyra Sanchez, del Despacho Ministerial, al cual adjunta el Informe N° 000404-2020-OGAJ/MC, no señala expresamente su oposición, sin embargo, plantea sugerencias y recomendaciones conforme veremos en la descripción del Informe:

La Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas en su informe N° 000097-2020-DGPI-FAC/MC, considera que es necesario pronunciarse sobre la presencia de pueblos indígenas u originarios en los distritos involucrados en la referida propuesta, precisa que la presente iniciativa legislativa abarca los Distritos de Ramón Castilla y Yavari, en la Provincia de Mariscal Ramón Castilla, Departamento de Loreto; en dicha zona se identifica la presencia de ochenta y uno (81) localidades pertenecientes a siete (07) pueblos indígenas u originarios, siendo ellos los siguientes: Ashaninka, Bora, Kichwa, Kukama Kukamiria, Matses, Ticuma y Yagua”.

En esa línea, considera la presencia de pueblos indígenas u originarios en el ámbito vinculado al proyecto de ley, a efectos de la posible ejecución de la propuesta, la entidad pública competente deberá evaluar la realización de un trabajo de campo con el propósito de contar con información (social, cultural y espacial) suficiente confiable y actualizada para la identificación de pueblos indígenas u originarios.

Refiere también que los pueblos indígenas u originarios tienen derecho de ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, se les

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 205/2016-CR, 6008/2020-CR que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la construcción de la carretera Caballococha – Palo Seco – Buen Suceso, para el desarrollo y cohesión de las zonas fronterizas.

reconoce el derecho de propiedad y posesión sobre las tierras que tradicionalmente han tenido para sus actividades tradicionales y de subsistencia.

Por otro lado, señala que la Dirección de Consulta Previa en su informe N° 00006-2020-DCP-TCP/MC, precisa que corresponderá a los órganos que participen en la ejecución del proyecto, realicen la identificación de pueblos indígenas u originarios y el análisis de afectaciones a derechos colectivos de dichos pueblos, a fin de determinar si su ejecución implicaría o no un cambio en la situación jurídica o el ejercicio de los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios.

En atención a lo indicado propone modificar el artículo Único de la fórmula legal del Proyecto de Ley, con el siguiente Texto:

Artículo Único.- Declaración de Necesidad Pública e Interés Nacional, Declárese de necesidad pública e interés nacional la inmediata ejecución del proyecto de inversión pública referido a la “Construcción de la Carretera Caballococha – Palo Seco – Buen Suceso para el desarrollo y cohesión de la zona fronteriza y el Decreto Supremo 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza y el Decreto Supremo 015-2018-RE que establece las acciones de desarrollo sostenible e integración para la atención de las áreas críticas de la frontera. En la implementación de lo establecido por esta ley, corresponderá a las entidades competentes respetar el derecho a la tierra y territorio de los pueblos indígenas u originarios, así como observar lo dispuesto en la Ley 29785, Ley de derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios reconocido en el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en caso corresponda.

Concluye indicando que para la ejecución de prestaciones estatales resulta necesario que se autorice una transferencia de partida presupuestal para el sector correspondiente, el que procura mejorar progresivamente la calidad de vida de los ciudadanos, lo cual deviene en brindar un mayor bienestar a la sociedad.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 205/2016-CR, 6008/2020-CR que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la construcción de la carretera Caballococha – Palo Seco – Buen Suceso, para el desarrollo y cohesión de las zonas fronterizas.

● Opinión del Ministerio del Ambiente

La Comisión recibió el 27 de octubre de 2020 el Oficio N° 00270-2020-MINAM/DM, remitido por la señora Kirla Echegaray Alfaro, Ministra del Ambiente, en el cual adjunta el Informe N° 00458-2020-MINAM/SG/OGAJ elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera viable la presente iniciativa legislativa, sin embargo, plantea observaciones como veremos en la descripción del Informe:

Concluye señalando que debe tomarse en cuenta la información contenida en la propuesta de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) en la zona de influencia del citado proyecto de inversión, promovida por el ex Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) en el año 2002, lo que permitirá verificar si el trazo propuesto en el proyecto de la mencionada carretera guarda correspondencia con las zonas presentadas en el estudio.

Asimismo, refiere que se debe señalar si se determinó algún impacto significativo en los ecosistemas de las zonas, como los bosques primarios y/o si se realizó alguna consulta previa a la población de área de influencia del proyecto, entre otros aspectos importantes.

En ese sentido señala que se debe precisar cuál es la situación actual de nivel de ejecución del proyecto de inversión al que se refiere el Proyecto de Ley, teniendo presente que cuenta con un Código Único de Inversión 2018301 en invierte.pe

Indica que en la zona que comprende el Proyecto de Ley se encuentran las áreas de conservación Regional Ampiyacu y Thamshiyacu Tahuayo, por lo que en el supuesto que la implementación del Proyecto de Ley involucre a las áreas de conservación regional expuestas, se deberá dar cumplimiento a lo previsto en la legislación sobre ANP.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 205/2016-CR, 6008/2020-CR que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la construcción de la carretera Caballococha – Palo Seco – Buen Suceso, para el desarrollo y cohesión de las zonas fronterizas.

Los proyectos de inversión que se ejecuten como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Ley que se encuentran sujetos al SEIA, deben contar, como condición previa y obligatoria a la ejecución de los mismos, con la Certificación Ambiental correspondiente.

● **Opinión de la Presidencia del Concejo de Ministros**

La Comisión recibió el 26 de octubre de 2020 el Oficio N° D000546-2020-PCM-SG, remitido por la señora Úrsula Desilú León Chempén, Secretaria General de la Presidencia del Concejo de Ministros, en el cual adjunta el Informe N° D001217-2020-PCM.OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, no señala expresamente su oposición, sin embargo señala que por competencia corresponde emitir opinión al Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Ministerio de Relaciones Exteriores.

● **Opinión del Ministerio de Relaciones Exteriores**

Señala que la Secretaría Ejecutiva considera importante el objeto del proyecto, por cuanto se encuentra en la línea del trabajo que se viene impulsando en el marco del CONADIF.

Recomienda eliminar la Única Disposición Complementaria Final del mencionado proyecto de Ley, toda vez que la coordinación que realiza el Ministerio de Relaciones Exteriores en materia de fronteras, permite alinear esfuerzos y articular iniciativas intersectoriales y multinivel en beneficio de las poblaciones de frontera, mas no puede sustituir competencias sectoriales como pretende el proyecto normativo.

Precisa además que corresponde al propio sector efectuar las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas para obtener el financiamiento de todos los proyectos de inversión que estén a su cargo a

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 205/2016-CR, 6008/2020-CR que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la construcción de la carretera Caballococha – Palo Seco – Buen Suceso, para el desarrollo y cohesión de las zonas fronterizas.

nivel nacional, sin excluir aquellos que tienen como ámbito de intervención los espacios de frontera.

● Opinión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

La Comisión recibió el 23 de octubre de 2020 el Oficio N° 1528-2020-MTC/04, remitido por la señora Tabata Dulce Vivanco del Castillo, Secretaria General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el cual adjunta el Informe N° 1883-2020-MTC/08, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, no señala expresamente su oposición, sin embargo, formula observaciones, conforme veremos en la descripción del Informe.

La Gerencia de Estudios concluye su opinión señalando que el objeto de la iniciativa legislativa está siendo intervenido por Provías Descentralizado, contando a la fecha con la conformidad del informe final del estudio definitivo, el que posterior a la verificación y compatibilización de la información presentada bajo su marco contractual, éste será aprobado a través del dispositivo normativo correspondiente.

La Dirección de Inversión Privada en Transportes opina que de acuerdo a lo señalado por Provías Descentralizado, la propuesta normativa comprende vías que no se encuentran clasificadas en el SINAC y son de competencia de la Municipalidad Provincial Mariscal Ramón Castilla, indica también que a la fecha cuenta con el contrato para la elaboración del estudio definitivo, por lo que la construcción de la carretera Caballococha- Palo Seco – Buen Suceso está siendo materia de ejecución, por lo que el Proyecto de Ley se superpone al Proyecto realizado por Provías Descentralizado.

Observa la iniciativa legislativa respecto a la Única Disposición Complementaria Final, por cuanto asigna responsabilidad al MTC sin tener en cuenta la normativa de la materia, que dispone las competencias de los distintos niveles de Gobierno, no se debe imponer ninguna obligación

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 205/2016-CR, 6008/2020-CR que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la construcción de la carretera Caballococha – Palo Seco – Buen Suceso, para el desarrollo y cohesión de las zonas fronterizas.

jurídica al Poder Ejecutivo, por el contrario, debe buscar la declaración de la importancia de la ejecución de un proyecto de infraestructura vial.

De la Opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica

Opina indicando que pretender disponer en su Única Disposición Complementaria Final que la ejecución de la mencionada construcción estaría a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre otros, conllevaría a la vulneración de lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución Política del Perú, la cual establece que la República del Perú es democrática, social, independiente y soberana. El Estado es uno e indivisible. Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, se organiza según el principio de la separación de poderes (no intervención de un poder del estado en las competencias y funciones de otro poder).

Concluye señalando que lo pretendido por el Proyecto de Ley referido a la intervención en la carretera Caballococha – Palo Seco – Buen Suceso ya se encuentra realizándose por el MTC a través de Provías Descentralizado, en virtud del pleno ejercicio de las competencias compartidas atribuidas a este poder del Estado (Poder Ejecutivo – MTC).

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA. -

Las presentes iniciativas legislativas tienen como objeto lograr el mayor nivel de desarrollo socio económico y unir e integrar social, cultural y económicamente la cuenca de los ríos Amazonas y el río Yavari, de los Distritos de Ramón Castilla y Yavari de la Provincia de Ramón Castilla - Región Amazonas, mediante la construcción de una Carretera Asfaltada de 35.653 km, que permitirá el crecimiento sostenido de 46 centros poblados en la ruta Ciudad de Caballococha - Palo Seco - Centro Unido – Nazareth y Buen Suceso.

III. MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política del Perú.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 205/2016-CR, 6008/2020-CR que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la construcción de la carretera Caballococha – Palo Seco – Buen Suceso, para el desarrollo y cohesión de las zonas fronterizas.

- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1432.
- Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Ley N° 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza
- Decreto Supremo N° 017-2013-RE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA.

a) Análisis técnico:

La Constitución Política del Perú en su artículo 44° establece que, *“Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y el desarrollo integral y equilibrado de la Nación”*.

“Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior”.

En atención a dicha disposición constitucional, se aprobó la Ley 29778 – Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza, que tiene como objeto definir espacios de frontera, establecer mecanismo de formulación y coordinación, ejecución y seguimiento de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizas como parte de la Política Exterior y de la Política Nacional de

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 205/2016-CR, 6008/2020-CR que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la construcción de la carretera Cabaloccocha – Palo Seco – Buen Suceso, para el desarrollo y cohesión de las zonas fronterizas.

Desarrollo, así como regular el Sistema Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza (SINADIF), cuya instancia multisectorial es el Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza – CONADIF encargada de formular, conducir, evaluar la política de Estado en materia de Desarrollo de fronteras así como promover, coordinar y evaluar su cumplimiento.

En ese contexto, en virtud del artículo 55 del Reglamento de la Ley 29778, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2013-RE, el CONADIF, en sus sesiones del 5 de diciembre del 2015 y 22 de agosto del 2017, se acordó la calificación de once (11) áreas críticas de frontera, es así que mediante Decreto Supremo 005-2018-RE, se incluye dentro de las 11 áreas críticas de frontera, el área denominada "Trapecio Amazónico", que comprende los distritos fronterizos de Ramón Castilla y Yavari, en la provincia de Mariscal Ramón Castilla de la Región de Loreto, integrando además en esta zona 7 núcleos de Desarrollo e Integración – NDI, correspondientes a las siguientes localidades: Cushillococha, Bellavista Callarú, Puerto Alegría, Santa Rosa, Islandia, Buen Suceso y Santa Teresa.

GRAFICO N° 01
AMBITO DEL PROYECTO

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 205/2016-CR, 6008/2020-CR que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la construcción de la carretera Caballococha – Palo Seco – Buen Suceso, para el desarrollo y cohesión de las zonas fronterizas.



Fuente Google Earth/Elaboracion Propia

En el marco de lo mencionado en el referido Decreto Supremo, se consideró el proyecto de inversión pública 2018301, denominado “Construcción de la Carretera Caballococha – Palo Seco – Buen Suceso”, una inversión de S/. 158’918,470, que justificaba la necesidad de garantizar la conectividad y movilidad de su población para solucionar la grave situación de aislamiento que se ha visto evidenciado en una mayor magnitud en el marco de la propagación de la pandemia COVID-19, donde existía la urgencia y necesidad de trasladar pacientes, medicinas, productos alimenticios, etc., entre las localidades de la misma provincia, ya que fue de gran dificultad para el personal de salud, las autoridades y la población en su conjunto hacer llegar la ayuda correspondiente en el debido tiempo y espacio.

El proyecto de Inversión N° 2018301, “Construcción de la Carretera Caballococha – Palo Seco – Buen Suceso” en la actualidad se encuentra Viable, con una programación de Inversiones de acuerdo al Portal del Sistema de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas tal como se puede apreciar en el Grafico 03

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 205/2016-CR, 6008/2020-CR que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la construcción de la carretera Caballococha – Palo Seco – Buen Suceso, para el desarrollo y cohesión de las zonas fronterizas.

GRAFICO 03
ESTADO DEL PROYECTO DE INVERSION

Formato N°12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones [Vista Resumen](#)

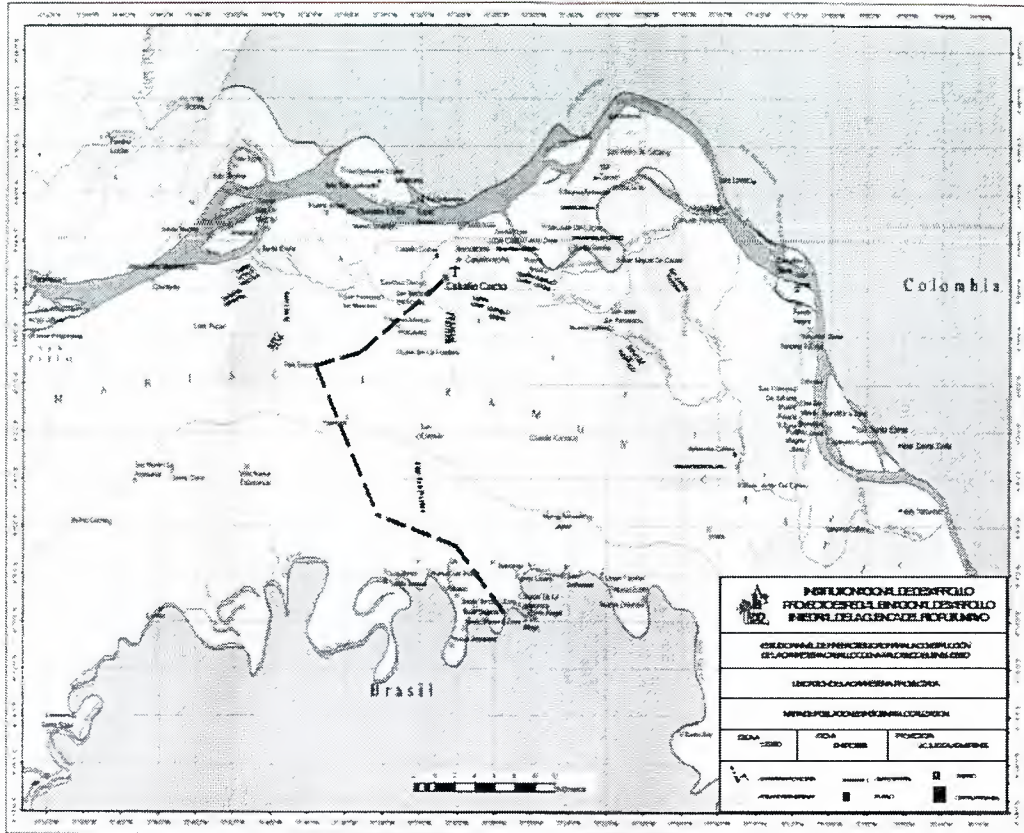
Código único de inversiones	2018301		Fecha de última modificación	13/09/2020 11:02:38 p.m.	
Nombre de la inversión	CONSTRUCCION CARRETERA CABALLO COCHA - PALO SECO - BUEN SUCESO				
Costo actualizado	S/158,918,470.00	PIM 2020	S/329,320.00		
Dev. acumulado	S/2,134,152.46	Dev. 2020	S/0.00		
PMI AÑO 1 <2020>	S/329,320.00	PMI AÑO 2 <2021>	S/0.00	PMI AÑO 3 <2022>	S/98,566,649.00
UEI	30380-DIRECCION EJECUTIVA - PROVIAS DESCENTRALIZADO		Modalidad de ejecución	ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA-	

Fuente: Portal Invierte.pe/Elaboración propia

De lo que se puede colegir, que el proyecto a la fecha solo tiene un desembolso programado de S/ 329,320.00 para el presente año, para el 2021 no se ha programado desembolso alguno y para el 2022 S/ 98'566,649.00, no teniéndose información sobre la programación de desembolso futuro para el año 2023 y por lo tanto no se puede asegurar su ejecución en su totalidad.

GRAFICO N° 04
TRAZO DEL PROYECTO PROPUESTO

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 205/2016-CR, 6008/2020-CR que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la construcción de la carretera Caballococha – Palo Seco – Buen Suceso, para el desarrollo y cohesión de las zonas fronterizas.



Fuente: Proyecto de Pre Inversión CUI N° 2018301/Elaboración propia

La iniciativa propuesta, materia de la Ley declarativa, tiene las siguientes características: La vía en estudio está localizada en los Distritos de Ramón Castilla y Yaraví, Provincia de Mariscal Ramón Castilla, en el Departamento de Loreto. La carretera se inicia en la ciudad de Caballococha y finaliza en la localidad de Buen Suceso. La longitud total del tramo es 35.65 kilómetros, la zona sobre la cual se proyecta crear la carretera, es Selva Baja (altitudes menores a 200 metros), los bosques son de vegetación alta y densos, suelos de matriz arcillosa y saturadas, topografía entre plana, semiondulada y ondulada, con temperaturas promedio altas entre 26 °C y 33 °C, humedad relativa mayor al 89% y una precipitación total anual se sitúa entre 1689 a 3627 mm./año.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 205/2016-CR, 6008/2020-CR que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la construcción de la carretera Caballococha – Palo Seco – Buen Suceso, para el desarrollo y cohesión de las zonas fronterizas.

El inicio del tramo proyectado se encuentra ubicado en la margen izquierda del Río Amazonas, en la Ciudad de Caballococha capital de la provincia de Mariscal Ramón Castilla. La vía pasará por terrenos relativamente altos para la Selva baja y cruza cursos de agua que forman las cuencas del Amazonas y Yaraví, para finalizar en la localidad de Buen Suceso a las orillas del Río Yaraví.

El presente proyecto es de gran importancia para el desarrollo local y regional, puesto que conectara a 46 centros poblados de la cuenca del Yavari y Amazonas, 13,242 pequeños productores agropecuarios de las dos provincias de la región de Loreto, lo que permitirá brindar beneficios económicos, sociales y ambientales a los productores, campesinos, comerciantes y empresarios, quienes esperan mejorar sus condiciones económicas, sumado a esto, la participación del personal y entidades del sector agrario, pesquero, ganadero y comercial comprometidos en alianzas estratégicas con el sector privado, gobiernos locales y nacionales, que permitirá brindar mayor comodidad y seguridad a los usuarios/beneficiarios durante el traslado de sus productos.

Asimismo, la vía, merece ser priorizada por contribuir a competir de manera más justa con los mercados de las ciudades fronterizas de Leticia (Colombia) y Tabatinga (Brasil), preservando la calidad de vida de todos los habitantes quienes transitan por ella, al contar con una autopista que reúna las mejores condiciones de seguridad vial.

Economía del sector. Es básicamente de carácter primario extractivo; se sustenta en la producción agropecuaria, seguido de la pesca, que destinan sus escasos excedentes al mercado, principalmente fuera del sector.

La actividad industrial en el sector Caballococha – Palo Seco – Buen Suceso es incipiente, conformada por pequeñas unidades productivas familiares como panaderías, peladoras de arroz, talleres de carpintería, procesadora de alimentos balanceados, ladrillera municipal de Caballococha y aserradero comunal de Cushillo Cocha.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 205/2016-CR, 6008/2020-CR que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la construcción de la carretera Caballococha – Palo Seco – Buen Suceso, para el desarrollo y cohesión de las zonas fronterizas.

El medio actual de transporte es el fluvial, el mismo que se realiza por los ríos Amazonas y Yavari; siendo el primero de mayor importancia. También cuenta con el apoyo del Grupo Aéreo N° 42 y cubre itinerarios entre Iquitos-Caballococha en vuelos semanales.

En la zona de influencia de la propuesta se aprecia 3 mercados diferenciados: El primero conformado por Caballococha y sus áreas aledañas con un comercio dinámico; el segundo por el sector Chimbote y sus áreas colindantes con un mercado local sustentado en la presencia de las Instituciones Públicas y por último la cuenca del Yavari con un mercado local incipiente, con mayor presencia y dependencia de las ciudades brasileras y colombianas colindantes.

El potencial turístico del sector está sustentado en su biodiversidad y en la riqueza cultural de sus pueblos indígenas, así como la disposición de ingentes cuerpos de agua entre lagunas y quebradas que contienen importante biodiversidad que es necesario identificar y potenciar.

CUADRO N° 05

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VIA

Descripción	Estudio de Factibilidad
Red Vial – Clasificación	3ra clase.
Longitud	35.653 Km.
Tipo de pavimento	Semirígido.
Ancho de calzada	3.30 m.
Ancho de berma	1.00 m. a cada lado
Velocidad directriz	30 km/h.
Radio mínimo normal	30 m.
Radio mínimo excepcional	27 m.
Pendiente máxima normal	9.00 %
Pendiente mínima	0.50%
Bombeo de la calzada	2.5%

Fuente: Proyecto de Pre Inversión CUI N° 2018301/Elaboración propia

En ese contexto, la propuesta contempla un Plan de Compensación y reasentamiento Voluntario y un Plan de Manejo Ambiental, los cuales cuentan con opinión favorable de la DGASA a través del Informe N° 1096-2011-

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 205/2016-CR, 6008/2020-CR que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la construcción de la carretera Caballococha – Palo Seco – Buen Suceso, para el desarrollo y cohesión de las zonas fronterizas.

MTC/16.03, e Informe N° 984-2010-MTC/16.03, estando en trámite la emisión de la certificación ambiental respectiva

Sumado a ello, se debe tener en cuenta que, el proyecto propuesto se encuentra enmarcado dentro de los objetivos del Plan Colombo – peruano, cuyos fines son: Lograr el Desarrollo Integral y Sostenido de la Región; Prestar Atención Integral a las Comunidades Indígenas - Nativas; y Propiciar el Desarrollo en Zonas de Frontera, mediante la planificación de programas de asentamiento rural – integral, vía colonizaciones orientadas a practicar un manejo integral y sostenible de los bosques.

Finalmente, se precisa que la propuesta legislativa tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución de esta carretera, el cual beneficiará directamente a los productores de las zonas del Yavarí y el Bajo Amazonas, que tienen actividades comerciales en las cuencas del Yavarí (Benjamin Constan y atalayo do Norte) y Amazonas (Leticia y Tabatinga), el cual facilitará la interconexión vial de la población hacia los mercados extra zonales, permitiendo la accesibilidad a menores costos de transporte y en menor tiempo de viaje, logrando con ello el mayor nivel de desarrollo socioeconómico de la población.

b) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la iniciativa materia de estudio al ser declarativa cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú ni la normatividad legal vigente.

c) Análisis costo – beneficio

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley **205/2016-CR, 6008/2020-CR** que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la construcción de la carretera Caballococha – Palo Seco – Buen Suceso, para el desarrollo y cohesión de las zonas fronterizas.

La declaratoria de interés del presente proyecto, al referirse a una norma de carácter declarativa no irroga gasto público al Estado Peruano por el contrario la presente iniciativa tendrá como beneficiarios a pequeños productores agrarios, la población de 46 centros poblados de la cuenca del Yavarí y al Estado Peruano, dado que no solo brindará a la población un medio de transporte eficiente y seguro, sino que al tener vínculos viales y comerciales servirá como un medio de integración de mercados entre si y los mercados fronterizos de Leticia en Colombia y en Tabatinga en Brasil, consecuentemente con ello la integración económica y social tan esperado en el Departamento de Loreto.

Asimismo, beneficiará a la población, en la reducción de los tiempos de viajes, comodidad de los mismos, reducción de los costos de mantenimiento vehicular, liberación de gastos que quedaran en poder de los emprendedores y pobladores dedicados a las actividades de transporte, comercio, placer, turismo, y motivarán al sector privado a invertir en nuevas infraestructuras de servicios como terminales terrestres modernos, hoteles, restaurants, servicio interno de movilidad local y otros servicios conexos al turismo por mayor afluencia de personas, el cual permitirá mejorar la calidad de vida de los pobladores.

d) Vinculación con la Agenda Legislativa y las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

Esta iniciativa está vinculada con la Agenda Legislativa del Período Anual de Sesiones 2020-2021 y con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- 6° Política Exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración
- 10° Reducción de la pobreza.
- 17° Afirmación de la economía social de mercado.
- 19° Desarrollo sostenible y gestión ambiental.

V. CONCLUSIÓN.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 205/2016-CR, 6008/2020-CR que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la construcción de la carretera Cabaloccocha – Palo Seco – Buen Suceso, para el desarrollo y cohesión de las zonas fronterizas.

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** de los **Proyectos de Ley 205/2016-CR y 6008/2020-CR**, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CABALLOCOCHA – PALO SECO – BUEN SUCESO, EN LA REGIÓN LORETO, PARA EL DESARROLLO Y COHESIÓN DE LA ZONA FRONTERIZA

Artículo Único. Declaración de Necesidad Pública e Interés Nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional la construcción de la carretera Cabaloccocha – Palo Seco – Buen Suceso, en la región Loreto, para el desarrollo y cohesión de la zona fronteriza.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 20 de noviembre de 2020.

MIEMBROS TITULARES



1. SIMEÓN HURTADO, LUIS CARLOS
Presidente
(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
SIMEON HURTADO Luis
Carlos FAU 20161748126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 21/01/2021 05:15:0600



2. HIDALGO ZAMALLOA, ALEXANDER
Vicepresidente
(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:
HIDALGO ZAMALLOA
Alexander FAU 20161748126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 30/11/2020 10:38:30-0500

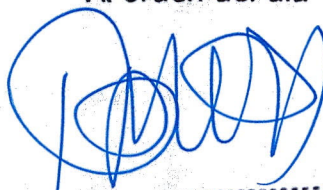
Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Himma
Norma FAU 20161748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/12/2020 11:45:50-0500

14.05.2021
Eudilberto
F102 E105
C O C O
A 1 A O
Ab Ab

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 6 de abril de 2021

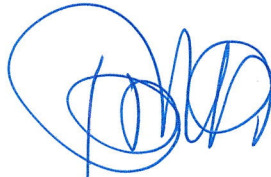
Al orden del día



HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 13 de mayo de 2021

Se acordó la ampliación de agenda.-----



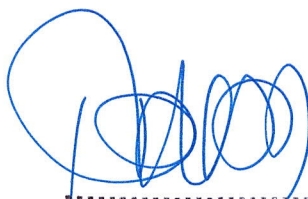
HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 14 de mayo de 2021

Fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio de los proyectos de ley 205 y 6008, por 102 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención.-----

Fue exonerado de segunda votación, por 105 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.-----

Se acordó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.-----



HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 205/2016-CR, 6008/2020-CR que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la construcción de la carretera Cabaloccocha – Palo Seco – Buen Suceso, para el desarrollo y cohesión de las zonas fronterizas.

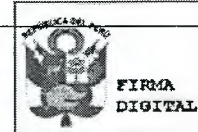


3. ALENCASTRE MIRANDA, HIRMA NORMA
Secretaria
(Somos Perú)

Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma
Norma FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/12/2020 11:46:17-0500



4. ACATE CORONEL, EDUARDO GEOVANNI
(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:
ACATE CORONEL EDUARDO
GEOVANNI FIR 18151793 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/11/2020 12:52:21-0500



5. ARAPA ROQUE, JESÚS ORLANDO
(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
AYASTA DE DIAZ Rita Bena
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/12/2020 10:36:37-0500



6. AYASTA DE DÍAZ, RITA ELENA
(Fuerza Popular)



7. BARTOLO ROMERO, MARÍA ISABEL
(Unión por el Perú)



8. BENAVIDES GAVIDIA, WALTER
(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:
BENAVIDES GAVIDIA Walter
FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 28/12/2020 16:08:15-0500



9. FERNÁNDEZ CHACÓN, CARLOS ENRIQUE
(Frente Amplio)

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 205/2016-CR, 6008/2020-CR que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la construcción de la carretera Caballococha – Palo Seco – Buen Suceso, para el desarrollo y cohesión de las zonas fronterizas.



10. GUIIOC RÍOS, ROBINSON DOCITEO
(Podemos Perú)



Firmado digitalmente por:
GUIIOC RIOS Robinson
Dociteo FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 29/12/2020 14:20:40-0500



11. GUTARRA RAMOS, ROBLEDO NOÉ
(Frepap)



12. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES
(Fuerza Popular)



13. OLIVARES CORTES DANIEL FEDERICO
(Partido Morado)



14. RIVERA GUERRA, WALTER JESÚS
(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:
RIVERA GUERRA WALTER
JESUS FIR 09370514 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 29/12/2020 17:22:21-0500



15. RUBIO GARIZA, RICHARD
(Frepap)



Firmado digitalmente por:
GUTARRA RAMOS Robledo Noe
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2020 15:21:16-0500

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 205/2016-CR, 6008/2020-CR que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la construcción de la carretera Caballococha – Palo Seco – Buen Suceso, para el desarrollo y cohesión de las zonas fronterizas.

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. BAJONERO OLIVAS, WILMER SOLÍS
(Acción Popular)



2. BARRIONUEVO ROMERO, BETTO
(Somos Perú)



3. COLUMBUS MURATA, DIETHELL
(Fuerza Popular)



4. FABIÁN DÍAZ, YESSY NÉLIDA
(Acción Popular)



5. GONZÁLES TUANAMA, CÉSAR
(Somos Perú)



6. HUAMÁN CHAMPI, JUAN DE DIOS
(Frepap)

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 205/2016-CR, 6008/2020-CR que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la construcción de la carretera Caballococha – Palo Seco – Buen Suceso, para el desarrollo y cohesión de las zonas fronterizas.



7. INGA SALES, LEONARDO

(Acción Popular)



8. LAZO VILLÓN, LESLYE CAROL

(Acción Popular)



9. MELÉNDEZ CELIS, FERNANDO

(Alianza para el Progreso)



10. NOVOA CRUZADO, ANTHONY RENSON

(Acción Popular)



11. OMONTE DURAND, MARÍA DEL CARMEN

(Alianza para el Progreso)



12. PÉREZ ESPÍRITU, LUSMILA

(Alianza para el Progreso)



13. PÉREZ FLORES, JORGE LUIS

(Somos Perú)

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 205/2016-CR, 6008/2020-CR que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la construcción de la carretera Cabaloccocha – Palo Seco – Buen Suceso, para el desarrollo y cohesión de las zonas fronterizas.



14. PICHILINGUE GÓMEZ, MARCOS ANTONIO
(Fuerza Popular)



Firmado digitalmente por:
PINEDA SANTOS Isaias FAU
2D161749126 soft
Objetivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/01/2021 18:42:56-0500



15. PINEDA SANTOS, ISAÍAS
(Frepap)



16. QUISPE APAZA, YVAN
(Frente Amplio)



17. RUIZ PINEDO, ROLANDO RUBÉN
(Acción Popular)



18. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER
(Fuerza Popular)



19. VIVANCO REYES, MIGUEL ÁNGEL
(Fuerza Popular)



20. YUPANQUI MIÑANO, MARIANO ANDRÉS
(Somos Perú)



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley **205/2016-CR, 6008/2020-CR** que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la construcción de la carretera Caballococha – Palo Seco – Buen Suceso, para el desarrollo y cohesión de las zonas fronterizas.

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Periodo Anual de Sesiones 2020-2021

ACTA

SÉTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL

Viernes, 20 de noviembre de 2020

En Lima, en la plataforma virtual Microsoft Teams del Congreso de la República, siendo las catorce horas con veinte y seis minutos, del día viernes 20 de noviembre del año dos mil veinte, se dio inicio a la SÉTIMA Sesión Extraordinaria Virtual, bajo la presidencia del congresista **Simeón Hurtado, Luis Carlos**; contando con el quórum reglamentario de los **congresistas titulares**: Hidalgo Zamalloa, Alexander; Alencastre Miranda, Hirma Norma; Acate Coronel, Eduardo; Arapa Roque, Jesús Orlando; Rivera Guerra, Walter Jesús; Ayasta de Díaz, Rita Elena; Benavides Gavidia, Walter; Gutarra Ramos, Robledo Noé y, Pineda Santos, Isaías.

Con Licencia: Los congresistas Fernández Chacón, Carlos Enrique, Rubio Gariza, Richard, y Bartolo Romero María Isabel.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los congresistas Robinson Gupioc y Olivares Cortés.

El señor Presidente, contando con el quórum reglamentario da inicio a la Séptima sesión extraordinaria.

ORDEN DEL DÍA

El señor Presidente, luego de saludar a los miembros de la Comisión manifestó: “La presente Sesión Extraordinaria, tiene cinco puntos, tal como aparece en la agenda que, oportunamente se ha enviado a sus correos”. Como: Punto uno, se iba a tener la exposición del Proyecto de ley N° 6092 -2020/CR, presentado por el congresista, Rolando Campos Villalobos, que dispone restricción de circulación vehicular para reducir los índices de contaminación atmosférica y la congestión vehicular. Habiendo retirado su autor el proyecto, el 20 de noviembre, razón por la cual se ha sustraído este tema de la agenda.

- **Seguidamente** el debate del predictamen, recaído en el **Proyecto de Ley 6153/2020-CR**, Ley que propone crear la línea aérea de bandera de bajo costo del Perú.

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico dar lectura al predictamen del Proyecto de Ley mencionado:

“ a) El objeto del presente dictamen es la creación de la Asociación Público Privada (APP) que crea la “Línea Aérea de Bandera de bajo costo del Perú” (ALPERU), con personería jurídica para los efectos de prestar un servicio de transporte aéreo regular y no regular de pasajeros y carga en el ámbito nacional e internacional, de conformidad a la Constitución Política del Perú, a los instrumentos internacionales de aviación vigentes que obligan al Perú, a la Ley 27261, *Ley de Aeronáutica Civil del Perú*, al D.L. 1362 sobre *Asociaciones Público-Privadas y su Reglamento*, y al *Reglamento de la Ley 27261 a los anexos técnicos, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias y conexas*.

b) El Estado peruano mediante contrato de estabilidad jurídica, garantiza a los derechos previstos en esta Ley a los inversionistas privados por hasta el 80% del capital social de **ALPERU**1.

c) El Estado peruano no desembolsará dinero público alguno en ALPERU S.A.; en consecuencia, no hay gasto para el erario público y como contraprestación a los derechos previstos en esta Ley, el Estado será titular del 20% del capital social de ALPERU que será la Línea Aérea de Bandera de bajo costo designada por el Perú...

d) Asimismo, el Estado garantiza a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes a ALPERU el reconocimiento y convalidación

e) Salvo lo previsto en el **inciso b)** Los derechos de tráfico aerocomercial del Perú se mantendrán hasta el vencimiento de los actuales permisos de operación vigentes, de conformidad al Art. 99 de la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, que respondieron a criterio de la Dirección General de Aeronáutica Civil y con la opinión de la Comisión Consultiva de Aeronáutica Civil, mediante asignación directa, distribución proporcional o concurso público a favor de las líneas aéreas peruanas. Cuando la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes, otorgue el AOC, los permisos de operaciones, certifique las aeronaves...”

El señor Presidente, solicita iniciar el debate del predictamen que lleva el número **6153/2020-CR**, solicitando a los miembros de la Comisión hacer uso de la palabra:

La señora congresista Hirma Alencastre Miranda, luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los demás miembros de la Comisión, manifestó: “ Debo expresar algunas observaciones que considero necesarias al presente dictamen, si bien los objetivos de esta iniciativa son interesantes, debo señalar que el Perú tiene un marco legal vigente que rige la actividad aeronáutica civil en nuestro País, y que asegura a los inversionistas privados la posibilidad de invertir y desarrollar la actividad sin mayores dificultades y sin que exista una participación estatal. Considero que el régimen propuesto podría afectar la inversión privada en el sector al quitarle los incentivos, debido a los privilegios que se garantizarían a un solo operador, se trata de un régimen especial es decir con beneficios para unos competidores y no

para otro, es decir no estaría al mismo tratamiento legal para todos, ... considero que esta proposición se debería de someter a un análisis más exhaustivo, sobre todo porque el Proyecto de Ley inicial no fue evaluado por el Ministerio de Economía ni por el Ministerio de Relaciones Exteriores ”

El señor congresista Robledo Gutarra Ramos , luego de saludar manifestó: “... en todo este tiempo se ha realizado un negocio del transporte aerocomercial, que ha sido regentado de manera única por un sola línea aérea, la misma que ha impuesto sus costos que muchas veces, no han sido todo lo adecuado que deberían ser, esto ha significado que también ingresen aerolíneas de costo reducido al Perú...Por ello no es mala la idea de revivir una Aerolínea de bandera en el Perú, con participación de las empresas privadas y sobre todo de costo reducido o de bajo costo como indica el predictamen, sobre todo el Art. 20 sobre las Regiones. Esto conviene sobre todo las Regiones, por la rapidez y menos taza... El Art. 21° queda fuera de concepto..., porque estaríamos generando una burocracia innecesaria...”

El señor congresista Daniel Olivares Cortés, luego de saludar manifestó: “ Para no repetir los comentarios de los colegas anteriores, está muy bien el objetivo de llegar a lugares donde todos tengan la posibilidad de movilizarse, es parte de nuestro trabajo tratar de buscar el equilibrio en nuestra ciudadanía, es lo que podemos hacer. Pero lo que no podemos hacer ahora revisando el Predictamen, es crear una empresa privada con una ley congresal, porque así es beneficiar a una empresa por sobre una empresa y eso no es el camino correcto para poder llegar al objetivo que se está planteando con muy buenas intenciones, un proyecto como este es que nos digan por ejemplo en el Ministerio de Economía, que es lo que está pasando, cual es el camino correcto para llegar así...”

El señor congresista Robinson Gupioc Ríos, luego de saludar al Presidente manifestó: “Quisiera saber si en algún otro país, se tiene alguna empresa como la que se quiere gestar como esta iniciativa legislativa. A lo que el señor Presidente manifestó, que casi todos los países tienen su línea bandera de su País.

El señor Presidente, manifestó que se encuentra presente el Dr. Julián Palacín, para que pueda exponer sobre esta iniciativa legislativa.

El Dr. Julian Palacín, hizo uso de la palabra, dando respuesta a la pregunta del congresista Robinson Gupioc, manifestando que: “150 países del Mundo cuentan con líneas de bandera, exponiendo de muchos de ellos, que tienen capitales también mixtos, dando ejemplos de ellos. Indicó que este es un Proyecto que garantiza la soberanía peruana y garantiza la libre competencia. El Perú se ha convertido en colonia aerocomercial de dos líneas aéreas de Bandera de Chile y Colombia facturan en su País, y no dejan nada en el Perú, cuyos convenios son inconstitucionales, debieron firmarse acordando el Art. 56° de la Constitución...”

El congresista Arapa Roque, pregunto si el Predictamen se ha hecho respetando el Art. 20 de su segundo párrafo.

El señor Presidente, suspendió el debate para la próxima sesión, solicitando si algún Congresistas tiene nuevas propuestas, lo pueden hacer llegar. Asimismo se reiterará la invitación a Proinversión.

- **El señor Presidente indicó:** Como siguiente punto de la Agenda, el debate del predictamen recaído en los Proyectos de Ley **205/2016-CR** y **6008/2020-CR** por el que se declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la construcción de la carretera Caballococha - Palo Seco – Buen Suceso, en el departamento de Loreto, para el desarrollo y cohesión de las zonas de frontera.

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico dar lectura al predictamen de los Proyectos de Ley mencionados:

“...El presente dictamen es de gran importancia para el desarrollo local y regional, puesto que conectara a 46 centros poblados de la cuenca del Yavari y Amazonas, 13,242 pequeños productores agropecuarios de las dos provincias de la región de Loreto, lo que permitirá brindar beneficios económicos, sociales y ambientales a los productores, campesinos, comerciantes y empresarios, quienes esperan mejorar sus condiciones económicas, sumado a esto, la participación del personal y entidades del sector agrario, pesquero, ganadero y comercial comprometidos en alianzas estratégicas con el sector privado, gobiernos locales y nacionales, que permitirá brindar mayor comodidad y seguridad a los usuarios/beneficiarios durante el traslado de sus productos.

Asimismo, la vía, merece ser priorizada por contribuir a competir de manera más justa con los mercados de las ciudades fronterizas de Leticia (Colombia) y Tabatinga (Brasil), preservando la calidad de vida de todos los habitantes quienes transitan por ella, al contar con una carretera que reúna las mejores condiciones de seguridad vial...”

El señor Presidente, solicitó iniciar el debate y aprobación del predictamen que lleva los números **205/2016-CR** y **6008/2020-CR**, solicitando el uso de la palabra a los señores miembros de la Comisión

El señor Presidente, solicitó a los miembros de la Comisión hacer uso de la palabra para el respectivo debate del Predictamen de los mencionados proyectos de Ley.

El señor congresista Robledo Gutarra Ramos, quien manifestó: “que las zonas fronterizas siempre han estado abandonadas, el Estado peruano casi nunca ha tenido el tino por abocarse al desarrollo de nuestras zonas fronterizas, es más la población prefiere pasarse a Brasil o a Colombia e incluso Ecuador, para obtener mejores servicios médicos, sanitarios comerciales,

educativos, eso no es ningún secreto. El Estado ha dejado muchas veces en abandono a la zona de frontera, sin considerar que estas zonas son aquellas por la que empieza y termina nuestro País y donde es menester invertir... Su voto será favorable”

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico pasar asistencia para verificar la votación del presente predictamen.

Votaron a favor los siguientes Congresistas: Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Rivera Guerra, Pineda Santos; y, Simeón Hurtado.

La propuesta ha sido **APROBADA POR UNANIMIDAD**

- **El señor Presidente indicó:** A continuación , el debate del predictamen recaído en el Proyecto de Ley **6174/2020-CR**, por el que se propone la Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la ampliación, equipamiento y modernización del aeródromo de Ciudad Constitución, en el departamento de Pasco.

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico dar lectura al predictamen del Proyecto de Ley mencionado:

“El distrito de Constitución fue creado en el año 2010 forma parte de uno de los ocho distritos de la provincia de Oxapampa, ubicado en la parte de la selva alta de la región 6

Pasco, que de acuerdo al último censo del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, registra una población de 13,634 habitantes, los cuales afrontan brechas con respecto al acceso a la educación, salud, transporte y desarrollo urbano... Actualmente, el Aeródromo no cuenta con la infraestructura adecuada, además de que su estado se ha ido deteriorando con el transcurrir del tiempo, debido al tránsito de avionetas de uso civil y militar que utilizan sus instalaciones, es por ello que resulta necesario que se declare de necesidad pública y preferente interés nacional el equipamiento y modernización del aeródromo de Ciudad Constitución en la provincia de Oxapampa, Región Pasco, a fin de que se puedan reducir las brechas locales existentes, de igual manera esta ley permitirá que se mejoren las condiciones socioeconómicas y la mejora de la calidad de vida de la población.

Asimismo, considerando que la geografía de la región en sí misma es muy accidentada, y su fácil acceso y traslado entre las distintas comunidades y ciudades dificulta la comunicación entre los pobladores de la región, siendo esta, una brecha de falta de infraestructura de comunicaciones resulta importante mejorar el equipamiento, y la modernización de la infraestructura del aeródromo de Ciudad Constitución...”

El señor Presidente, solicitó iniciar el debate y aprobación del predictamen que lleva el número **6174/2020-CR**.

El señor congresista Walter Benavides Gavidia, luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los demás miembros de la Comisión manifestó: “...sabemos que todos los proyectos declarativos son bienvenidos, pero también, pero también el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, viene elaborando un proyecto para la construcción de un Aeropuerto Nacional en la Provincia de Oxapamapa, que pertenece al Distrito de Puerto Bermúdez, en la Ciudad de Constitución; entonces indican que podría haber una duplicidad, superposición aprobando este proyecto; por lo que sería bueno invitar al MTC, para que ellos nos expliquen, para ver de que manera no le vamos a perjudicar con este proyecto que ya el MTC, ya lo tiene encaminado.”

El señor Presidente manifestó: “Este tema es en el Distrito de Constitución, donde existe un Aeródromo, lo que necesitamos es que ese Aeródromo es de necesidad y urgencia de ver su infraestructura, su equipamiento, no es de crear el aeropuerto porque ya está el aeródromo, porque si no va colisionar con el Aeropuerto. Posteriormente hicieron uso de la palabra los Congresista Gutarra Ramos y Acate Coronel.

El señor Presidente, solicito al Secretario Técnico, a pasar lista para verificar la votación del presente predictamen:

Votaron a favor los siguientes Congresistas: Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Robinson Gupioc, Gutarra Ramos, Olivares Cortés, Rivera Guerra, Pineda Santos; y, Simeón Hurtado.

Abtención. Los señores congresistas: Hidalgo Zamalloa y Benavides Gavidia.

La propuesta ha sido **APROBADA POR MAYORÍA**.

- **El señor Presidente manifestó a continuación:** El debate del predictamen negativo, recaído en el Proyecto de Ley **3797/2016-CR**, por el que se declara de necesidad pública y preferente interés nacional la construcción, apertura y puesta en operación de centros de peaje y control de medidas reglamentarias, en la vía nacional PE – 22 – Carretera Central.

El señor Presidente, solicitó al Secretario Técnico dar lectura al predictamen del Proyecto de Ley negativo mencionado:

“...Este proyecto de ley omite que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es la única entidad pública competente para establecer los requisitos y características técnica en materia de pesajes y medidas vehiculares que transiten por el Sistema Nacional de Transporte terrestres y como tal encargada de supervisar las estaciones de pesaje a lo largo de todo el país.

Actualmente en la Carretera Central, el Consorcio DEVIANDES S.A.C. tiene a su cargo la gestión de las Unidades de Pesaje situadas en Corcona (Lima), Casaraca (Junín) y Quiulla (Junín), cuyos ingresos son destinados a un fideicomiso supervisado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En estas condiciones y encontrándose en operatividad los centros de pesaje y control formulados en el proyecto ley, no resulta pertinente atender la propuesta legislativa en referencia”.

El señor Presidente, solicito a los miembros de la Comisión, iniciar el debate del predictamen negativo que lleva el número **3797/2016-CR**, para su respectivo archivamiento. No habiendo solicitado ningún congresista el uso de la palabra el señor Presidente solicito al Secretario Técnico, pasar asistencia para verificar la votación del presente predictamen:

Votaron a favor los siguientes Congresistas: Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Olivares Cortes, Rivera Guerra, Pineda Santos; y Simeón Hurtado.

La propuesta ha sido **APROBADA POR UNANIMIDAD**, para su archivamiento.

No habiendo más puntos por tratar en la presente sesión, SOLICITÓ la dispensa de la aprobación del acta para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Siendo las Quince horas con Cuarenta un minutos, se levanta la sesión.

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forma parte del Acta.



Firmado digitalmente por:
SIMEON HURTADO Luis
Carlos FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 21/01/2021 05:20:43-0600

LUIS CARLOS SIMEÓN HURTADO
Presidente

HIRMA NORMA ALENCASTRE MIRANDA
Secretaria

CSH/mgd.



Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma
Norma FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/01/2021 09:54:56-0500